



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 035 - 2017/GRP-DRTPE-DR

Piura, 28 JUL 2017

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
01 AGO. 2017		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	10	

VISTO :

El Memorando N° 599-2017/GRP-DRTPE-DR del 26 de julio del 2017 al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, a quién se le encarga en el puesto de: Director de Inspección del Trabajo, con retención a su actual cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

CONSIDERANDO :

Que, en el Art. 76 y 82 del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, según Memorando del visto; se le encargo al Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo, Especialista Administrativo II, nivel remunerativo SPC de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de Director de Inspección del Trabajo, con retención a su actual cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR al Abogado LESLYE EDUARDO ZAPATA GALLO, Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPC, de la Zona de Trabajo y P.E. de Sullana, en el puesto de: **Director de Inspección del Trabajo**, con retención a su cargo, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel Remunerativo F-3, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2017**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura para el año 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.



GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - PR/SE SECRETARIA		
FECHA:	HORA:	
01-8-17		
LIBRO	PAG.	REG. N°

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Econ. Veronica Nelly Lay Delgado
DIRECTORA REGIONAL

